

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0078-2020-INIA

Lima, 30 de junio de 2020

**VISTO:** El Memorando N° 1345-2020-MINAGRI-INIA-PI.2338934-SDPA-DDTA/DG de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Memorando N° 100-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 0087-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Unidad de Presupuesto; el Informe N° 0143-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 097-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-N°003/UA de la Oficina de Administración; el Informe N° 0126-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, prescribe que las entidades se encuentran prohibidas de adquirir vehículos automotores: “(...) salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el desplazamiento de los fiscales del Ministerio Público que involucra el proceso de investigación fiscal; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; y vehículos para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se



realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable (...);

Que, mediante Memorando N° 1345-2020-MINAGRI-INIA-PI.2338934-SDPA-DDTA/DG, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) solicita a la Oficina de Administración (OA) la atención del pedido de compra para la adquisición de una (01) camioneta 4x4, en el marco del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la disponibilidad y acceso de material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2338934, en adelante el Proyecto de Inversión, adjuntando el Informe Técnico N° 026-2020-INIA-CUIN'2338934-GAT que sustenta dicha adquisición en lo siguiente: "(...) En el Expediente Técnico se tiene programado la intervención en la EEA Pucallpa (Ucayali), donde se implementará un núcleo genético regional de ganado bovino instalado en los anexos experimentales de Campo Verde, Pacacochas y Von Humbolt; con la finalidad de poder realizar trabajos de investigación, colecta de semen y embriones; (...) es necesario la adquisición de un (01) vehículo que servirá para el desplazamiento del personal investigador y de campo a fin de que realicen las actividades de investigación, manejo del núcleo genético, traslado de insumos y equipos al laboratorio central, y cumplir con los servicios de extensión, difusión de tecnologías a los usuarios de la región. Dicho requerimiento de vehículo se encuentra contemplado en el COMPONENTE I: Adecuada investigación y desarrollo de tecnologías reproductivas bovinas en la selva (MOET Y FIV) y la utilización de la técnica de inseminación artificial en ganado vacuno tropical, Acción 1.8 Adquisición de equipos motorizados para los servicios de investigación y transferencia tecnológica, Actividad 1.8.2 Adquisición de camionetas 4x4, para el servicio de extensión y asistencia técnica especializada en transferencia de embriones (MOET Y FIV) y Supervisión (...)" por consiguiente, dicho órgano concluye que, la adquisición del vehículo se encuentra contemplado en el Expediente Técnico del proyecto con CUI 2338934 para cumplir con las metas programadas;

Que, con Memorando N° 100-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 29 de junio de 2020, la Unidad de Abastecimiento (UA) solicita a la Unidad de Presupuesto (UPRE) la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario (CPP) Nros. 2158 y 2159 correspondiente a la adquisición de una (01) camioneta 4x4, para el Proyecto de Inversión;

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0078-2020-INIA

Que, mediante Memorando N° 0087-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 29 de junio de 2020, la UPRE informa a la UA, la aprobación de las CCP Nros. 2159 y 2158 correspondiente a la adquisición de una (01) camioneta 4x4, por el importe de ciento veintitrés mil cuatrocientos setenta con 40/100 soles (S/ 123 470,40), y al mantenimiento preventivo por el importe de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/ 2 470,00), respectivamente;

Que, a través del Informe N° 0143-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 29 de junio de 2020, la UA requiere a la OA gestionar el trámite de autorización para la adquisición de una (01) camioneta 4x4, para el Proyecto de Inversión en aplicación de lo indicado en el numeral 11.4 del artículo 11, Medidas en materia de bienes y servicios, del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, señalando que la Unidad de Presupuesto ha comunicado la aprobación de las CCP en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, por Informe N° 097-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-N°003/UA de fecha 29 de junio de 2020, la OA solicita a la Gerencia General, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11, Medidas en materia de bienes y servicios, del Decreto de Urgencia N° 014-2019, la aprobación para la adquisición de una (01) camioneta para el Proyecto de Inversión y así continuar con el procedimiento de contratación;

Que, con Informe N° 0126-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 29 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la excepción a la que se refiere el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, es que la compra de vehículos automotores se deba a la consecución de metas de los proyectos de inversión; en dicho sentido, al evidenciar el sustento técnico remitido por la DDTA y la OA, que además cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda continuar con el trámite de autorización del titular para la adquisición de vehículos motorizados por excepción;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Jefatura del INIA es ejercida por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Es el titular del

pliego presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar**, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, la adquisición de una (01) camioneta 4x4 para el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali", con Código Único de Inversiones N° 2338934.

**Artículo 2.- Disponer** que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realice los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, el cual deberá realizarse siguiendo estrictamente la normativa aplicable.

**Artículo 3.- Disponer** que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realicen los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la normativa establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2019-EF y modificatorias.

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0078-2020-INIA

**Artículo 4.- Disponer** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrate y comuníquese.**

